

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**  
**NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 138/2014  
EDICTO

**901.-** D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000138/2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la reapertura del presente Juicio de Faltas, con unión de la denuncia presentada.

Igualmente se acuerda:

Señalar para la celebración de la vista de juicio de faltas el día 30/9/2014 a las 12: 45 horas, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citandose en calidad:

DENUNCIANTE: PEDRO LUIS VICENTE GESTOSO

DENUNCIADO: ANAS AMAKAR. Librandose el correspondiente edicto al carecer el mismo de domicilio en territorio nacional.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, MAGISTRADO-JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 3 de MELILLA. Doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ANAS AMAKAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 8 de abril de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**  
**NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 49/2013  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**902.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de JUICIO ORDINARIO sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 49 del año 2013, a instancia de D. JUAN LUIS REMARTÍNEZ BURKHALTER, representado por la Procuradora

Dña. Concepción Suárez Morán y asistido por el Letrado D. Alberto Requena Pou, contra D. MANUEL RUIZ DE APODACA MAFFIOLI, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Concepción Suárez Morán en nombre y representación D. JUAN LUIS REMARTÍNEZ BURKHALTER, contra D. MANUEL RUIZ DE APODACA MAFFIOLI, en rebeldía procesal, y CONDENO al demandado a los siguientes pronunciamientos:

1. A pagar a D. JUAN LUIS REMARTÍNEZ BURKHALTER la cantidad de 14.258,78 euros como principal.

2. Al abono del interés legal del dinero de la citada cantidad desde la fecha en que cada uno de los abonos fueron realizados, tal y como se describe en el documento nº 8 acompañado con la demanda;

3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil- Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".